



NORMATIVA COVID-19
OCIO EDUCATIVO

¿CUÁL ES LA NORMATIVA EN VIGOR?

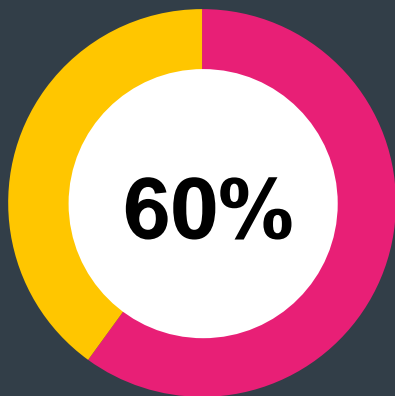


Las medidas y condiciones para el desarrollo de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil vienen recogidas en el **APARTADO 51** de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

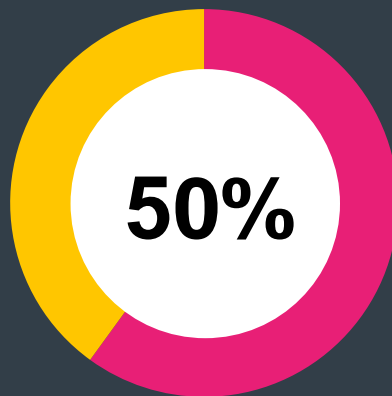
Además, la Guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad de Madrid en el contexto de la pandemia COVID-19, elaborada por la Dirección General de Juventud con la aprobación de la Dirección General de Salud Pública, recoge las pautas a seguir en este ámbito.



AFOROS PERMITIDOS



AFORO MÁXIMO
PERMITIDO EN
ESPACIOS
EXTERIORES

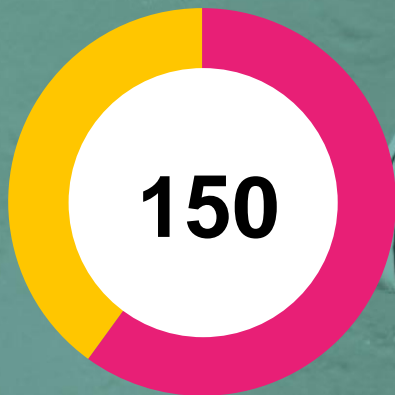


AFORO MÁXIMO
PERMITIDO EN
ESPACIOS
INTERIORES

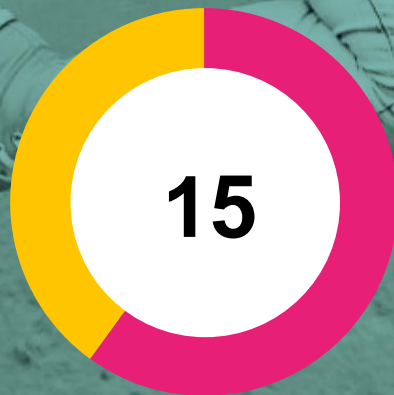
JOVEN

GRUPOS Y RATIOS

EN ESPACIOS EXTERIORES E INTERIORES



LÍMITE MÁXIMO DE
PERSONAS
INCLUYENDO LOS
MONITORES Y OTRO
PERSONAL EXTERNO



GRUPOS DE 15
PERSONAS SIN
INCLUIR EL MONITOR

Cada grupo tendrá asignado, al menos, un monitor que se relacionará siempre con su mismo grupo, con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo.

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Qué entendemos por actividades de ocio educativo para jóvenes?

Se entiende por actividad de ocio educativo cualquier actividad de educación en el tiempo libre infantil o juvenil dirigida a niños y jóvenes, realizada en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, organizadas por una persona física o jurídica, pública o privada, con ánimo de lucro o sin él, que tenga como fin favorecer la participación social, la diversión, la formación, el aprendizaje de valores, el descanso y las relaciones de las personas participantes, en ejecución de un proyecto educativo.

En concreto, y sin carácter limitativo, quedan incluidas:

- a) Actividades sin pernocta: actividades de ocio y tiempo libre, escuelas de verano, talleres, marchas, campamentos urbanos, programas de conciliación sin pernocta.
- b) Actividades con manutención y pernocta: campamentos, campos de voluntariado, acampadas, programas de conciliación con pernocta.

¿Pueden llevarse a cabo actividades de ocio y tiempo libre presenciales en la Comunidad de Madrid?

SÍ, tanto en espacios exteriores como interiores, de acuerdo con los límites en cuanto a aforos, grupos y ratio previstos en el [apartado 51 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio](#), y con arreglo a las medidas preventivas previstas en la [Guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad de Madrid en el contexto de la pandemia Covid-19](#).

PREGUNTAS FRECUENTES

ZONAS RESTRINGIDAS Y PERNOCTAS



¿Pueden llevarse a cabo actividades de ocio y tiempo libre en municipios de la Comunidad de Madrid o en zonas básicas de salud en las que se hayan impuesto medidas específicas temporales y excepcionales (zonas restringidas)?

Sí, en este caso, pueden llevarse a cabo estas actividades en el interior de estas zonas siempre y cuando los participantes **ya se encuentren** dentro de ese término municipal o Zona Básica de Salud. No se puede entrar o salir de una de estas zonas para realizar este tipo de actividades.

El equipo de monitores y/o coordinadores sí que puede entrar y salir a esas zonas puesto que van a cumplir con una obligación laboral. Para ello, la entidad para la que presten servicios deberá expedirles el correspondiente certificado o salvoconducto que justifique el traslado.

En estas zonas, las actividades se llevarán a cabo con los **mismos límites** de aforos, participantes y ratio que en las zonas no restringidas, la única diferencia es que los participantes deben encontrarse ya dentro de esas zonas.

¿Pueden llevarse a cabo actividades con pernocta?

Sí, pueden realizarse teniendo en cuenta las restricciones horarias que puedan existir en cada momento. Actualmente, entre las 00:00h. horas y las 6:00h., es obligatorio permanecer en la instalación o establecimiento en el que se pase la noche.

PREGUNTAS FRECUENTES

TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS



¿Qué tamaño pueden tener los grupos de participantes?

El desarrollo de las actividades se deberá organizar en grupos de hasta un **máximo de quince personas**, sin incluir el monitor. Cada grupo tendrá asignado, al menos, un monitor que se relacionará siempre con su mismo grupo, con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo.

¿El personal externo como el de cocina cuenta en el número máximo de participantes que pueden estar juntas en una instalación?

SÍ, estaría incluido, dentro del límite del 50% o 60% del aforo máximo permitido, y del límite de 150 personas.

¿Los grupos de 15 participantes que deben estar separados, pueden compartir espacios si las salas lo permiten?

SÍ, si las salas son grandes y se respetan las distancias de seguridad (1,5 metros) se puede compartir por varios grupos. Una vez que se desaloje hay que volver a limpiar y desinfectar antes de que se vuelva a utilizar por grupos diferentes.

¿Pueden juntarse distintos grupos de 15 durante el tiempo libre de la actividad adoptando las medidas preventivas exigidas?

NO, el objetivo de organizar los grupos es proteger de contagios, por tanto, los grupos estables de convivencia, aún en el tiempo libre, deben mantenerse sin contacto con otros grupos.

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Qué debemos tener en cuenta para organizar una actividad de ocio y tiempo libre con jóvenes?

Además de respetar los límites en cuanto a aforos, participantes, y ratio, de acuerdo con la [Guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad de Madrid](#) en el contexto de la pandemia COVID-19, tendréis que contar con:

- Un responsable de seguridad e higiene por cada treinta participantes
- Protocolos específicos: plan de adecuación de la actividad, protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o contagio y protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo.
- Requisitos generales sobre prevención en el ámbito de la salud: uso de mascarilla, lavado de manos, comprobación de síntomas, etc.
- Requisitos generales sobre limpieza y desinfección de las instalaciones y del material.
- En su caso, habrá que observar ciertas medidas en cuanto a la seguridad alimentaria.

¿Tengo que tener un protocolo COVID-19?

SÍ, es necesario contar con el Plan de adecuación de las actividades al COVID-19. Su contenido está previsto en el Anexo 2 de la [Guía](#).

¿Tengo que contar con un responsable COVID-19?

SÍ, tal y como indica la [Guía](#), en cada actividad deberá existir un responsable de seguridad e higiene cuyas funciones serán:

- Velar por el cumplimiento de las medidas reflejadas en los protocolos.
- Garantizar la formación e información en esta materia hacia los monitores, familias y participantes.

A partir de 30 participantes y por cada fracción de 30, se sumará un responsable.

Deberéis garantizar que, al menos la persona designada como responsable de seguridad e higiene y el coordinador de la actividad, cuentan con formación e información destinada a profundizar en las medidas de protección, así como en la detección de síntomas.

¿TIENES MÁS DUDAS?



Hasta el 6 de diciembre, puedes inscribirte en nuestro curso gratuito “Medidas preventivas e higiénicas COVID-19 para la organización de actividades”. Infórmate [aquí](#).

Además, puedes consultarnos tus dudas en la siguiente dirección de correo electrónico: servicioactividades.juventud@madrid.org.

Recuerda que este documento puede ir cambiando en función de la evolución de la pandemia, por favor, consulta siempre la última versión en nuestra [página web](#).





NOVIEMBRE 2020